

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, julio veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa al Despacho de la señora Juez, el presente proceso de SUCESION INTESTADA, haciéndole saber que vía correo electrónico se allego por parte del apoderado de la parte demandada, solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para el 29 de julio de 2022. Sírvase proveer.

JOSE JAVIER DIAZ OLAYA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, julio veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	SUCESION INTESTADA.
PROVIDENCIA	AUTO NOMBRA CURADOR
DEMANDANTE	NEILYS EDITH PEREZ SERNA EN REPRESENTACIÓN DEL MENOR ASPP
DEMANDADO	IZAYANA PICHON MIRANDA Y OTROS
RADICACIÓN	44-430-31-84-001-2021-00152-00.

Visto el informe secretarial que antecede y atendiendo que resulta procedente la solicitud de aplazamiento realizada por el abogado CARLOS MARIO AMADOR MAURY conocido en autos, se dispone reprogramar la diligencia de inventario y avalúos de que trata el artículo 501 del Código de General del Proceso, para el día **lunes cinco (05) de septiembre de 2022, a las nueve de la mañana (09:00 A.M.)**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SIN NECESIDAD DE FIRMA
(Art 7 Ley 527 de 1999,
Art 2 inc. 2 Decreto Presidencial 806 de 2020,
Art 28 Acuerdo PCsja20-11567 CSJ)
YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE